



Bogotá D.C, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200055800

No se tienen en cuenta los trámites de notificación allegados por el extremo demandante, pues no se aportaron los anexos remitidos a los demandados y tampoco se arrió el acuse de recibido respecto de cada uno de los correos enviados.

Ahora bien, atendiendo los poderes que militan en las páginas 131 a 135, se tienen por notificados por conducta concluyente a los demandados LUIS CIFUENTES MOLANO, MANUEL BARRETO ALFONSO, JAIRO CRUZ BALADACCHI y a la sociedad BC2 S.A.S., a través de su apoderado judicial ELKIN ROMERO BERMUDEZ, a quien se le reconoce personería en los términos y para los efectos conferidos.

Con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, por secretaria remítase y/o compártase con el abogado aquí reconocido, el link correspondiente del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte al profesional que representa los derechos del extremo pasivo, que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

Cumplido lo anterior, contabilícese el respetivo término con que cuenta el abogado para agregar argumentos a su contestación, toda vez que de manera prematura fueron allegados escritos contentivos de recurso de reposición y contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f92cb338861faf0711806d1a9c9023d8adb5da6db3706a81fbec608b9e59a9b

Documento generado en 18/05/2021 02:57:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>